

DECRETO Nº **3215**

TEMUCO **14 AGO. 2025**

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 21 de julio de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, para la ejecución de la actividad "Street Karting".
2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La utilidad de establecer alianzas colaborativas con otros municipios, organismos e instituciones en pro de la obtención de los objetivos propios de la Municipalidad, en beneficio de la comunidad local, aprovechando al máximo sus capacidades humanas y económicas.
2. Que, el convenio suscrito no involucra gastos pecuniarios asociados.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, en virtud del cual ambas acuerdan realizar acciones mutuas de colaboración para la ejecución de la actividad "Street Karting".
2. **ENTIÉNDASE** que el referido convenio forma parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/mma
Distribución:

- Administración Municipal
- Alcaldía

3139832

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Y

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO
"STREET KARTING"**

En Temuco, a 21 de julio de 2025, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, persona jurídica del giro de su denominación, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N' 650 de la comuna de Temuco; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO**, RUT 65.058.816-9, persona jurídica del giro de su denominación, en adelante la "Corporación", representada por su Vicepresidente don **MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Temuco, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la **Municipalidad de Temuco**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letras e) y l) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- DOS:** Que, la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco** es una corporación autónoma de derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.
- TRES:** Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que

se detalla en el cuerpo del presente convenio, la cual favorecerá el desarrollo deportivo de la comuna.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ACCIONES:

En virtud de los considerandos antes señalados, la Municipalidad y la Corporación, atendida la importancia que tiene el desarrollo deportivo de la comuna, han decidido, en el ámbito de sus respectivas facultades, ejecutar conjuntamente la siguiente actividad: **"STREET KARTING", a realizarse el día domingo 10 de agosto de 2025, desde las 14:30 y hasta las 17:00 horas, en el frontis del Estadio Germán Becker, ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 01110, comuna de Temuco y calles aledañas.** Este evento es una emocionante iniciativa organizada y producida por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y patrocinada por la Municipalidad de Temuco y busca promover la cultura deportiva y el entretenimiento en nuestra comuna, ofreciendo una experiencia única para vecinos y visitantes. Por segundo año consecutivo, la actividad se llevará a cabo en el frontis del Estadio Germán Becker de Temuco, específicamente entre las calles Olimpia y Hochstetter. Se espera convocar a más de 3.000 vecinas y vecinos que quieran sentir la adrenalina y el rugir de los motores en vivo. Durante el evento, los asistentes podrán disfrutar de forma gratuita de emocionantes carreras, que formarán parte de la 5ª fecha oficial del Campeonato Club Temuco Karting 2025. La invitación está abierta para toda la comunidad de Temuco.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la **Municipalidad de Temuco** y por la otra la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución del Evento Deportivo denominado **"STREET KARTING"**.

TERCERO: RESPONSABILIDAD UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SUS RESPONSABLES

a. **DEPARTAMENTO DE DEPORTES**

Responsable: Diego Lillo.

1. La Municipalidad, como dueña del recinto deportivo denominado Parque Estadio Municipal Germán Becker, ubicado en calle Pablo Neruda 01110, de

la comuna de Temuco, facilitará de forma gratuita las siguientes dependencias, el 10 de agosto de 2025:

- 1.1. Sector Boleterías.
- 1.2. Puntos de corriente boletería.
- 1.5. Estacionamientos Parque Estadio Municipal (primer bandejón).
2. La Municipalidad facilitará, además, de forma gratuita y en calidad de comodato, los siguientes elementos:
 - 2.1. 140 vallas papales.
 - 2.2. 2 alargadores de 50 metros.
 - 2.5. 10 Banderas Velas
 - 2.6. 8 graderías

b. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Responsable: Boris Pardo

La Municipalidad, facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato, los siguientes elementos:

1. 2 equipos de electrógenos
2. 3 alargadores de 50 metros

c. DEPARTAMENTO DE SALUD

Responsable: Carla Aburto

La Municipalidad, facilitará de forma gratuita:

1. 2 ambulancias y el equipo especialista necesario para su operación, al efecto de atender alguna emergencia de los deportistas, durante la realización del evento deportivo, el domingo 10 de agosto del presente, desde las 14:00 y hasta las 18:00 horas.

d. DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Responsable: Miguel Ángel Acuña

La Municipalidad efectuará de forma gratuita:

1. Traslado, instalación y desinstalación de neumáticos, fardos, barreras new jersey y escenario.
2. Traslado de mesas y toldos
3. Traslado de vallas papales e instalación de estas.
4. Traslado de carpas.

e. **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Responsable: Richard Gutiérrez Lamilla

La Municipalidad efectuará de forma gratuita el apoyo mediante el personal de esta dirección al objeto de resguardar la seguridad de los asistentes y de los elementos del evento deportivo, en el perímetro y exterior del Estadio, específicamente:

1. Rondas preventivas durante la noche del sábado 9 de agosto del presente y en la madrugada del día 10 de agosto para resguardar la implementación de los departamentos municipales y corporativos.
2. Presencia del personal de seguridad pública el día del evento en los puntos de cortes de calles.

f. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL**

Responsable: Katerine Krepps

La Municipalidad facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato 20 mesas plegables y 10 toldos.

g. **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

Responsable: Alberto Molina

1. La Municipalidad facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato: 4 basureros para la zona de instalación de Food Trucks.
2. Además, apoyará mediante el personal de esta dependencia, realizando la limpieza del circuito de la carrera, el día 10 de agosto del presente, previo a la competencia.

h. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Responsables: Héctor Cifuentes y Andrea Castillo

1. Personal de apoyo para la actividad (10 personas).
2. 3 Food trucks.
3. Personal para difusión del evento en el sector (puerta – puerta).
4. Facilitar de forma gratuita y en calidad de comodato una Carpa.

i. **GABINETE (DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS)**

Responsable: Alejandro Mora

1. La Municipalidad facilitará de forma gratuita y en calidad de comodato: amplificación, micrófonos, megáfonos y escenario.
2. Difusión del evento en Redes Sociales.

j. **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

1. Difusión del evento a los estudiantes.
2. Espacios para la realización de activaciones en algunos establecimientos educacionales.

CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO:

- a. Disponer las medidas necesarias para proteger la integridad física de los participantes de la **"STREET KARTING"**.
- b. Desarrollo, Coordinación y Ejecución de la actividad deportiva objeto del presente convenio.

QUINTO: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES:

Será de cargo y responsabilidad de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes. Además, se designan como responsables de las coordinaciones del presente convenio, por parte de la Corporación, a don Christian Malagueño Ubilla y a don Carlos San Martín Lanctot.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Por el presente instrumento la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco exime a la Municipalidad de Temuco de toda clase de responsabilidades, civiles, penales y de cualquier otra especie derivadas de accidentes que hayan provocado daños sobre las personas, las cosas, o terceros que se produzcan antes o durante el Evento **"STREET KARTING"** y que sean consecuencia directa o indirecta del actuar culposo o doloso de terceros, estén o no cubiertos por seguros y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad de Temuco fuera citada o llamada a comparecer en juicio, por alguna de estas u otras causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas procesales y personales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

SÉPTIMO: DURACIÓN:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y hasta el 11 de agosto de 2025.

OCTAVO: PERSONERÍAS:


MMR/SAB/

La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5208 de la misma fecha. La personería de don MANUEL EDUARDO MORALES HENRÍQUEZ, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha veintinueve de 1° de julio de dos mil veinticinco y en el artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales actualizados, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENO: COPIAS:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y una a disposición de la Municipalidad de Temuco.



**Manuel Eduardo
Morales Henríquez**
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco



**Roberto Francisco
Neira Aburto**
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Temuco


DIRECTOR EJECUTIVO
MYAR/SSB/


ASESORIA JURIDICA